INFORME DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN FINAL – PROPUESTA DE MENOR PRECIO.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-035-2025

En el municipio de Guapotá (Santander), siendo el veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se procede a verificar si fueron subsanados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el informe de evaluación de la propuesta de menor precio presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No MGMC-035-2025, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL CLAUDIO MARTELL Y EL HOGAR DE BIENESTAR COMUNITARIO SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ-SANTANDER".**

De conformidad con los requerimientos realizados en la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, la idoneidad y la calidad de los proponentes y de los requisitos establecidos en el aviso de invitación y condiciones, en la presente etapa se revisarán el cumplimiento y subsanación de dichos requisitos, con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos para la participación de los oferentes en el presente proceso, su verificación de cumplimiento se evaluara como HABILITADO, NO HABILITADO o RECHAZADO.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de

la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Que el Numeral 7° del Articulo 30 de la Ley 80 de 1993, expone que "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumple con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Guapotá, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

La **SENTENCIA 3-NR-1364-2014, radicación: 200201606-01**. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. 12 de noviembre de 2014, señala:

> *"(…) En efecto el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice que: "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección…" de modo que si un oferente no cumple con esos requisitos mínimos de participación (habilitantes) sencillamente no debe acudir al proceso de selección; de hacerlo, su propuesta no puede ser estimada.*
>
> *… Igual sucede con los demás requisitos habilitantes; entonces, si el oferente no tiene la capacidad financiera mínima para participar en el proceso de selección, no hay forma de que pueda subsanar su insuficiencia, pues no sería viable que el participante elevara sus índices de liquidez o que disminuyera sus índices de endeudamiento para cumplir con la condición habilitante*

Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2025, se dio traslado al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la propuesta de menor precio presentada, en el cual se requirió para que se subsanará específicamente requisitos de orden jurídico, de experiencia, de orden técnico y se justificara y/o aclarara los precios artificialmente bajos, para lo cual, la entidad dentro de su cronograma, estableció hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2025 a las 06:00 p.m., como plazo máximo para allegar la documentación solicitada.

Por lo anterior, se observa que:

[1] "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

El proponente **MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.458 de Sogamoso (Boyacá), presentó la subsanación de requisitos y justificación de los precios ofertados, dentro del término establecido, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

De conformidad con la invitación pública para la contratación de mínima cuantía, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
1) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.	SI	Acredita el requisito.
2) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	SI	Acredita el requisito.
3) Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.	SI	Acredita el requisito.
4) Registro mercantil. Si es persona natural presentara registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si está obligado a tenerlo).	N/A	El proponente se presenta como persona natural, en ejercicio de una profesión liberal como lo es la ingeniería civil, conforme a la normatividad colombiana vigente.
5) Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.		
6) Certificación de antecedentes fiscales: La Administración Municipal verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín, ya que en virtud de tales normas, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura.	SI	Acredita requisito Expedido el 29/10/2025 **Nota**: Verificado por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página.		
7) **Certificado de antecedentes disciplinarios**: La Administración Municipal verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.	SI	Acredita requisito Expedido el 29/10/2025 **Nota**: Verificado por la entidad.
8) **Certificado nacional de medidas correctivas.** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la	SI	Acredita requisito. Expedido el 29/10/2025 **Nota**: Verificado por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.		
9) **Carta de presentación de la propuesta**: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado. **Nota:** El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 1.	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
9.1. Aval de la propuesta: Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante, persona natural, deberá acreditar su calidad de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** anexando los documentos mencionados con antelación. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** ésta deberá encontrarse avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, se deberá acreditar que	SI	Acredita requisito. El oferente ostenta la profesión de ingeniero civil. Adjunta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA del 29/10/2025.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
su representante legal es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o que su propuesta está avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** presentando además los documentos mencionados con antelación. Será causal de **RECHAZO** cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y esta no sea subsanada dentro del término requerido		
10) Certificado Judicial: Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida	SI	Acredita requisito. Expedido el 29/10/2025 **Nota**: Verificado por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.		
11) **Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.	SI	Acredita requisito. Expedido el 29/10/2025 y vigente hasta el 27/01/2026.
12) **Paz y salvo seguridad social y parafiscales**: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su **propuesta**, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.		
13) **Acreditar situación militar:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.		
14) **Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	SI	Acredita requisito.

2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Frente a la experiencia se deberá presentar: Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas deberán ser iguales o similares a las del presente proceso contractual, es decir, deberán estar relacionadas con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura institucional y cuyo valor de uno (01) de ellos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.	SI	Para acreditar el requisito, el proponente presenta: **1**. CONTRATO DE OBRA No. SA-MC-007-2021 suscrito con el municipio de Santa Bárbara, Santander, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Adicionalmente, uno (01) de los contratos aportados, su objeto y/o actividades ejecutadas deberán corresponder a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de: bibliotecas y/u hogares de bienestar. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones: • **Copia del contrato** acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del referido contrato. • **Certificación expedida por la entidad contratante**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes. Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderan las siguientes condiciones para soportar la experiencia: • Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible		FÍSICAS DEL CENTRO VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR JORGE SANDOVAL JAIMES DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER, por un valor de $63.998.802,00, el oferente allega contrato, acta de liquidación y acta de recibo final. **Nota: CUMPLE**. En etapa de subsanación de anexa contrato firmado. **2**. CONTRATO DE OBRA No. 079 DE 2011 suscrito con el municipio de Zapatoca, Santander, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA **INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA** PEDRO GOMEZ VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER, por UN valor de $14.605.440,00, el oferente allega contrato y acta de recibo final. **Nota: CUMPLE.** En etapa de subsanación de anexa contrato firmado.

determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso		

- REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
	SI	Acredita requisito.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	100%	No menor de tres (03) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Haber participado en mínimo dos (02) proyectos como director y/o residente de obra, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponden a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura institucional.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

• Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica) • **Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.** • La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado. • Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación laboral que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos. • Los profesionales o técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta. **Nota 1:** La experiencia especifica de los profesionales se acreditará mediante copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales o privadas. **Nota 2:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidacion) deberan contener como minimo la siguiente informacion: - Contratante - Contratista - Objeto o actividades ejecutadas - Fecha de expedicion. - Fecha de inicio - Fecha de terminacion - nombre, firma y cargo de quien certifica.		

3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA
Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.458 de Sogamoso (Boyacá).	Presenta propuesta por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($31.171.054,50 COP) MCTE.** El oferente realizó justificación de precios, la cual se expone a continuación.

JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIONES DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se realizó requerimiento al oferente del precio más bajo, para que presentara explicación y/o aclarará el motivo de dichos valores de forma objetiva y de ser posible, fundamentará conforme a los criterios legales y jurisprudenciales los costos de la oferta presentada en general y en los valores específicos de menor precio, realizando **UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESAGREGACIÓN DEL PRECIO.**

Ante lo anterior, procede el oferente allegando un escrito por medio del cual justifica el ofrecimiento de precios bajos.

El oferente, dentro de su justificación, presenta desagregación de precios unitarios que componen el presupuesto de obra y señala lo siguiente:

OFERTA = Costo del servicio + Gastos + Imprevistos + utilidad

Los costos asociados a la presente oferta corresponden a la ejecución de las actividades de adecuación y mantenimiento del para contratar mejoramiento y mantenimiento de la Biblioteca Pública Municipal Claudio Martell y el Hogar de Bienestar Comunitario Santa Isabel del Municipio de Guapotá-Santander, constan de:

	OFERTA				
	COSTO DEL SERVICIO	SERVICIO U OBRA	IMPREVISTOS	UTILIDAD	
VALOR	$ 23.089.670,00	$ 6.696.004,30	$ 230.896,70	$ 1.154.483,50	$ 31.171.054,50

De acuerdo con lo expuesto, las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas como la nuestra. A continuación, se expondrán las razones que se tuvieron en cuenta para el cálculo de la oferta:

1. *MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO es una persona natural en ejercicio de una profesión liberal como lo es la ingeniería civil con más de 20 años en el mercado, dedicada a ofrecer servicios de diseño y consultoría técnica, construcción de obras civiles, interventoría de proyectos, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura, gerencia y dirección de proyectos, avalúos, peritajes y estudios técnicos especiales, lo cual lo ha posicionado como un referente en el territorio colombiano, y le ha permitido mantener relaciones comerciales de inmensa favorabilidad con nuestros aliados nacionales. Lo anterior, lo convierte en una de las personas con precios más competitivos en el mercado.*

2. *MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO es una persona que constantemente hace uso de estrategias que le permitan permanecer como una persona líder en el mercado con precios muy competitivos.*

3. *MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO no cuenta con personal permanente a cargo; sin embargo, contrata directamente personal calificado y profesionales especializados según los requerimientos de cada proyecto. Su experiencia en el sector le ha permitido consolidar una amplia red de aliados estratégicos y personal especializado de confianza. Gracias a esta estructura flexible, puede disponer del recurso humano necesario para cada proyecto, optimizando los costos de mano de obra y ofreciendo precios competitivos en el mercado sin afectar la calidad, el cumplimiento ni la eficiencia en la ejecución de los trabajos.*

4. *MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO presenta un valor ofertado inferior al promedio, debido a que:*

- *Disponibilidad oportuna de materiales e insumos a través de proveedores locales confiables, con quienes se mantienen acuerdos comerciales vigentes que permiten obtener precios preferenciales y entregas rápidas, reduciendo así los costos logísticos de transporte y almacenamiento.*
- *Se cuenta con stock existente de insumos y materiales adquiridos previamente, bajo condiciones favorables de mercado.*
- *La estructura operativa flexible (sin planta de personal permanente) permite ajustar los costos laborales por proyecto.*
- *Se dispone de herramientas y equipos propios, evitando alquileres adicionales.*

- *La ubicación geográfica del oferente reduce tiempos y gastos logísticos.*

Los valores ofertados en la presente propuesta se estructuraron con base en estudios de mercado actualizados, la experiencia previa en la ejecución de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura similar y el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables. La oferta garantiza la calidad, funcionalidad y durabilidad de las actividades a ejecutar, incorporando todos los costos asociados a los trabajos de adecuación y mantenimiento de la Biblioteca Pública Municipal Claudio Martell y el Hogar de Bienestar Comunitario Santa Isabel del Municipio de Guapotá-Santander, que incluyen labores de desmonte de cubiertas, suministro e instalación de cubiertas, mantenimiento de cubiertas, resane y pinturas, suministro de lámparas, suministro de sensores de movimientos, suministro de chapas y mantenimiento de puertas y demás intervenciones necesarias para asegurar el adecuado acondicionamiento de los escenarios.

- *Honorarios profesionales de personal calificado.*
- *Costos administrativos y operativos.*
- *Cargas prestacionales y tributos conforme a la normativa laboral y tributaria colombiana.*
- *Utilidad razonable que se encuentra dentro del promedio del sector.*

La propuesta optimiza recursos y aplica tecnologías de control eficientes, ofreciendo precios competitivos sin comprometer la calidad ni el cumplimiento del contrato.

La propuesta cumple con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulan la contratación estatal, así como los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

Además, la utilización de nuestro stock propio, resultado de la ejecución de proyectos previos similares, nos permite cumplir con la solicitud de la entidad de manera inmediata y eficiente, asegurando materiales de alta calidad que cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas. Esta estrategia evita la necesidad de cotizaciones externas, optimiza los tiempos de entrega, reduce los costos logísticos y garantiza la correcta ejecución de todas las actividades de mantenimiento y adecuación solicitadas.

En conclusión, la estructura de precios de la propuesta se fundamenta en criterios técnicos, legales y financieros sólidos, con costos reales y verificables. Por tanto, no se configura una situación de precios artificialmente bajos, ya que:

- *Se garantiza el cumplimiento del objeto con calidad y oportunidad.*
- *Los costos incluyen todos los factores relevantes para su correcta ejecución.*

Con lo anterior, reafirmamos que nuestra propuesta económica es competitiva, real y ejecutable, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y legales solicitados por la entidad.

De acuerdo con la aclaración presentada frente a los pecios artificialmente bajos, la entidad considera que las mismas satisfacen y exponen las razones que soportan el valor de la oferta.

Así mismo, el evaluador considera que no existen condiciones de riesgo en la ejecución del futuro contrato, pues su pago está condicionado al recibido a satisfacción de la obra por parte de la supervisión.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública No **MGMC-035-2025**, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER tendrá en cuenta los siguientes factores:

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1. MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS	Cumple	X
	No Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	N/A
	No Cumple	
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR:

CONCLUSIONES:

Atendiendo a las explicaciones realizadas por el oferente para aclarar los valores de su oferta, el evaluador una vez hechas las valoraciones respectivas, manifiesta que la justificación es razonable y las situaciones particulares que motivaron el ofrecimiento de bajo precio, son coherentes de acuerdo a las explicaciones dadas; así mismo, se tiene en cuenta a favor del oferente la discriminación de precios y demás consideraciones que contemplo para hacer su ofrecimiento.

Es de anotar, que la entidad no puede rechazar de plano una oferta por su precio; sin antes solicitar las debidas explicaciones y considerar todas las posibles variables que conllevaron a la formulación de una oferta en dichas condiciones; máxime cuando las directrices en materia contractual en este tipo de procesos, nos indican que el factor principal para la escogencia es el menor valor, siempre que se cumplan las condiciones solicitadas por la entidad; toda vez que este factor representa un beneficio al contratante.

Al presentar los documentos, información y procedimientos exigidos por la Administración para subsanar y aclarar la propuesta del oferente **MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.458 de Sogamoso (Boyacá), específicamente aspectos de orden jurídico, de experiencia, de orden técnico y la justificación de precios artificialmente bajos, los cuales fueron subsanados y aclarados en los términos establecidos en el cronograma del proceso; implicaría en un sentido real, que subsanó, y por ende se consideraría HABILITADO para continuar con el proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, el evaluador designado como gestor de la necesidad recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el oferente **MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.458 de Sogamoso (Boyacá), por cumplir con los requisitos de orden jurídico, de experiencia, y técnicos exigidos en la invitación pública.

Hacen parte integral del presente informe, el escrito de justificación donde se realiza desagregación de precios y demás documentos presentados por el oferente, anexos al presente.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado a los proponentes y continuar con el proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto, se firma en el Municipio de Guapotá (Santander), a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Guapotá – Santander

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación